

As. 170603

ASAMBLEA GENERAL	
Recibido a la hora	11:10
Fecha	16/1/2026



Ministerio
de Economía y Finanzas

CM/327..

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 14 ENE. 2026

2025-5-1-0011462

Sra. Presidenta de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a la Asamblea General el siguiente proyecto de ley por el cual se propone la extensión del régimen de reducción del IMESI aplicable a las naftas en zonas fronterizas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto dotar al régimen de reducción del Impuesto Específico Interno (IMESI) en frontera de una mayor flexibilidad territorial, con el fin de atender las particularidades económicas y competitivas que enfrentan las estaciones de servicio ubicadas en zonas próximas a la frontera nacional.

Habiéndose evaluado la evolución de las ventas de combustibles en las zonas aledañas a aquellas que actualmente gozan del beneficio, esto es, dentro del radio de 20 (veinte) kilómetros, se consideró oportuno generar un incentivo diferencial, de menor entidad, para las estaciones de servicio ubicadas entre 20 (veinte) y 60 (sesenta) kilómetros de los pasos de frontera terrestre. Esta medida pretende mitigar los efectos económicos adversos sin generar un corrimiento artificial de la actividad comercial hacia el centro del país.

AC/AR/A-MB

El Poder Ejecutivo saluda a ese Cuerpo con su mayor consideración.



GABRIEL ODDONE



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



FERNANDA CARDONA



JUAN CASTILLO



MARIO LUBETKIN



GABRIELA VALVERDE



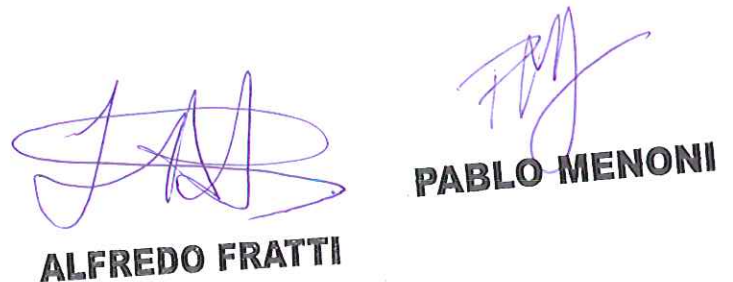
LUCIA ETCHEVERRY



CHRISTIAN DI CANDIA



GABRIELA VERDE



PABLO MENONI



GONZALO CIVIL



ALFREDO FRATTI



EDGARDO ORTÚZAR

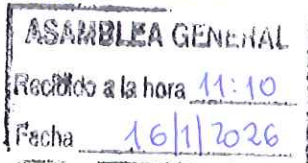


JOEL RODRIGUEZ



Dra. CRISTINA LUSTEMBERG
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

As. 170603



Ministerio
de Economía y Finanzas

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO 1°. - Sustitúyese el artículo 20 del Título 11 del Texto Ordenado 2023, por el siguiente:

“Artículo 20. Impuesto Específico Interno (IMESI) de frontera.- Facúltase al Poder Ejecutivo a reducir el monto del Impuesto Específico Interno (IMESI) por unidad física de combustibles líquidos cuando las enajenaciones de tales bienes cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

A) Sean realizadas por estaciones de servicio ubicadas en un radio máximo de 20 (veinte) kilómetros de los pasos de frontera terrestre.

B) Los adquirentes sean consumidores finales y el pago se materialice mediante tarjetas de crédito, de débito u otros instrumentos similares

2025-5-1-0011462

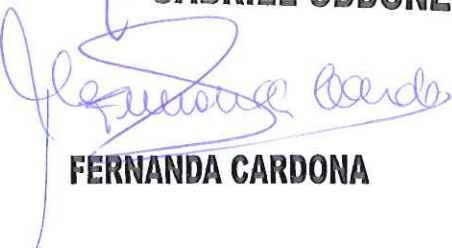
Extiéndese la facultad dispuesta en el inciso anterior para las enajenaciones realizadas por estaciones de servicio no comprendidas en el apartado A) precedente, ubicadas en un radio máximo de 60 (sesenta) kilómetros de los pasos de frontera terrestre. En tal caso, la reducción no podrá exceder del 50% (cincuenta por ciento) de la que se disponga para las enajenaciones efectuadas por las estaciones de servicios comprendidas en dicho apartado. Quedan comprendidas en el alcance del presente inciso las estaciones de servicios ubicadas en una localidad situada en el referido radio.

El Poder Ejecutivo dispondrá la forma y condiciones en que operará la presente disposición a efectos de su funcionamiento y contralor, pudiendo limitar su alcance a determinadas zonas geográficas de acuerdo a los precios de los referidos bienes en los países limítrofes.”.

ARTÍCULO 2°. - Las modificaciones de disposiciones realizadas al Texto Ordenado 2023, se consideran realizadas a las normas legales que les dieron origen.

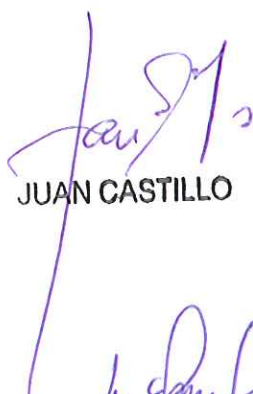
AC/AR/A-MB


GABRIEL ODDONE


FERNANDA CARDONA


ALFREDO FRATTI


CHRISTIAN DI CANDIA



JUAN CASTILLO



Dra. CRISTINA LUSTEMBERG
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA



LUCÍA ETCHVERRY



GABRIELA VERDE



PABLO MENONI



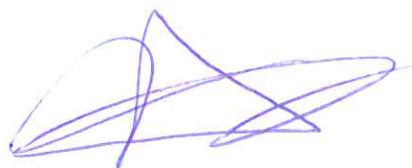
GONZALO CIVIL



MARIO LUBETKIN



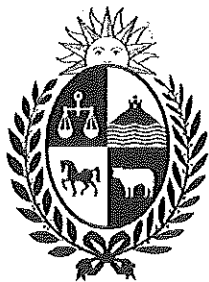
GABRIELA VALVERDE



JOEL RODRIGUEZ



EDGARDO ORTUÑO



Presidencia Uruguay **URGENTE**

N° Expediente

2025-5-1-0011462

Tipo de Expediente

LEY

Oficina receptora

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA / DIVISION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Prioridad

Normal

Acceso restringido:

No

Asunto

REDUCCION IMESI A ESTACIONES DE SERVICIO EN PASOS FRONTERA.

Tipo de Titular

ORGANISMO

Titular:

MEF - Ministerio de Economía y Finanzas

Fecha iniciado

26/11/2025 18:16:52

Fecha valor

29/12/2025

Clasificación

Público

Elemento físico

Si

Presidencia		EXPEDIENTE N°
		2025-5-1-0011462
Oficina Actuante:	ASESORIA JURIDICA	
Fecha:	29/12/2025 17:07:41	
Tipo:	INFORMAR	

Secretario de la Presidencia de la República

Sr. Alejandro Sánchez

Presente

De mi mayor consideración:

Vulven las presentes actuaciones remitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, con proyecto de Mensaje y de Ley por el cual se sustituye el artículo 20 del Título 11 del Texto Ordenado 2023.

En esta oportunidad se informa que se levantaron la mayoría de las observaciones formuladas por esta Asesoría Jurídica in Fo. 21, sin perjuicio de lo cual se reitera que el proyecto de Mensaje procedería que sea refrendado en Acuerdo por todos los señores Ministros, encabezando el Ministerio de Economía y Finanzas, en virtud de que la Ley N° 18.083 fue promulgada de esa forma.

Sin otro particular, saluda atte;

Firmante:
GONZALO CHIRIBAO



